



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

El Ministerio Público ha impugnado mediante recurso extraordinario la resolución de la mayoría de la Sala I de la Cámara Federal de Casación Penal que declaró inadmisibile el recurso de casación deducido contra la decisión de la Sala A de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario que concedió la excarcelación a Leandro Emanuel N . La inadmisibilidad del planteo federal provocó esta queja ante V.E.

Ahora bien, de la documentación y del informe que para mejor dictaminar se han obtenido desde esta sede a través del Tribunal Oral Federal n° 1 de Rosario y que en formato digital se acompaña al presente –consistente en copia del cómputo de pena oportunamente efectuado–, surge que Leandro Emanuel N fue condenado, el 16 de junio de 2022, a la pena de cuatro años y seis meses de prisión y, al quedar firme la sentencia, se procedió a su detención el 5 de julio del mismo año; a su vez, que en función del tiempo que había permanecido privado de su libertad, la pena vencerá el 19 de diciembre de 2024. Asimismo, se ha informado que ese cómputo se encuentra firme.

Así las cosas, teniendo en cuenta que las sentencias de la Corte deben atender a las circunstancias existentes al momento en que se las dicta, aunque aquéllas sean sobrevinientes a la interposición del remedio federal (Fallos: 323:3083; 328:1488 y sus citas), estimo que los razonables argumentos

oportunamente planteados por el señor fiscal general en el recurso de hecho han perdido vigencia y la cuestión así introducida se ha vuelto abstracta.

Por ello, desisto de la queja.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2022.